MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No. _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- 027375 UPRES - ASJUR – 29.25

San Juan de Pasto, 08 ABR 2021

Coronel
JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47 – 160 Barrio Toro bajo
Ciudad

Asunto : Evaluación Jurídica Segundo Oferente.

A continuación se presenta el informe de evaluación, jurídica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección **PN UPRES NARIÑO MIC 009 2021,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, VIDEO PROYECTOR, SCANNER, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, Y PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PASTO, TUMACO E IPIALES".**

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Convenciones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= SI CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
El valor estimado para el presente proceso de contratación, corresponde al monto **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($ 11.750.000) M/C incluido IVA para la vigencia 2021**	**SFI**	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **19021 del 29 de Marzo** de **2021** expedido por la responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño	**MINIMA CUANTIA:** Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Fecha de Cierre: 06 abril de 2021

Hora de cierre: 14: 00 horas

A continuación Se relaciona la oferta a evaluar:

REF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	Nº NIT
1	RED EN LINEA/ MARTHA GABRIELA PATICHOY CALPA	3185310017	901271266-2

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.

REFERENCIA	1	
	RED EN LINEA/ MARTHA GABRIELA PATICHOY CALPA	
	¿CUMPLE?	SECOP II
Carta de presentación	SI	SECOP II
Cedula ciudadanía Rep. Legal	SI	SECOP II
Certificaciones (Contraloría, Policía y Procuraduría).	SI	SECOP II
Compromiso anticorrupción	SI	SECOP II
Certificado de existencia y representación legal de la empresa	SI	SECOP II
Certificado Pago parafiscales	SI	SECOP II
RESULTADO	HABILITADO	

CONCLUSIÓN: una vez verificada la propuesta por el oferente **RED EN LÍNEA/ MARTHA GABRIELA PATICHOY CALPA**, identificado con Nit. **901271266-2** presenta mediante la plataforma SECOP II el oferente **CUMPLE,** jurídicamente lo que le corresponde evaluar a este comité.

Atentamente.

Subintendente **BRENDA YURI MENESES ESTRADA**
Evaluador Jurídico

Fecha de elaboración: 08/04/2021

CALLE 18 No. 47-160 Toro Bajo
TELÉFONO 7311177
denar.upres.@policia.gov.co
INFORMACION PÚBLICA

Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0059 Fecha: 18-01-2017 Versión: 0	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA DE INHABILIDAD COMITÉ EVALUADOR	POLICIA NACIONAL

FORMATO N° 01

San Juan de Pasto 08 de abril de 2021

Proceso De Contratación PN UPRES NARIÑO MIC 009 2021

COMITÉ JURIDICO

Yo GRADO) SUBINTENDENTE BRENDA YURI MENESES, quien actúa en calidad de (EVALUADOR) JURIDICO UNIDAD UPRES NARIÑO, hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA _____ C.C 37088378

Nota: El funcionario que en caso de estar inmerso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en esta constancia, o que con posterioridad designe la ley, de manera escrita, clara y expresa, lo informara a la Administración con la debida antelación y justificación.